

liar, recaída en los expedientes referenciados, respecto a los menores D.V.L. y H.A.V.L., nacidos los días 5.10.02 y 8.4.05, respectivamente, hijos de Luis Aníbal Villamarín y Ximena del Pilar López, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16. 2. 2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: María José Rodríguez Rodríguez.

Núms. expedientes: 104/07, 105/07 y 106/07.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de los menores D.M.R., G.M.R. y L.M.R.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 8 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña Rocío Leiva Durán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 2 de mayo, de acogimiento familiar permanente de los menores J.M., R., B.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 2 de mayo de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don José Romero Calzada.*

Acuerdo de fecha 10 de mayo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Romero Calzada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 15 de febrero de 2007, del menor N.R.G., expediente núm. 352/2005/29/000586 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar provisional a don José Romero Calzada.*

Acuerdo de fecha 10 de mayo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Romero Calzada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional de fecha 15 de febrero de 2007 del menor N.R.G., expediente núm. 352/2005/29/000586, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo sobre suspensión de acogimiento preadoptivo a doña Oksana Ovchar.*

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Oksana Ovchar al haber resultado en ig-

norado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo sobre suspensión de acogimiento preadopitivo de fecha 3 de mayo de 2007, del menor V.O, expediente núm. 352-2007-29000234-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de declaración de desamparo a don José Fernández Carmona y doña Remedios Martín Molina.*

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Fernández Carmona y doña Remedios Martín Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de declaración de desamparo de fecha 15 de marzo de 2007, del menor R.M.M.M., expediente núm. 352-2006-29-000514, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña María Dolores López Villarejo.*

Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a doña María Dolores López Villarejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de febrero de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor F.J.B.L., expediente núm. 352-2006-29-000409.

Málaga, 10 de mayo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don José Gómez Jiménez y doña Ángeles Jiménez Moreno.*

Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Gómez Jiménez y doña Ángeles Jiménez Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 8 de marzo de 2007 del menor I.G.J., expediente núm. 352-2005-29-000426, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo del procedimiento de Desamparo núm. (DPHU) 353-2007-21000015-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.4.2007, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU) 353-2007-21000015-1, a la madre doña Aneta Przysiecka, relativo a las menores T.W.A.P. y L.A.P., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del procedimiento de Desamparo, relativo a las menores T.W.A.P. y L.A.P.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.